

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA**

**CONTR/2024/620625**

**ÍNDICE**

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FRECUENCIA DE SU RENOVACIÓN DE LAS DISTINTAS PRENDAS OBJETO DEL SUMINISTRO
3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO
4. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL VESTUARIO
5. SUBSANACIÓN DE INCIDENCIAS
6. PLAZO DE GARANTÍA
7. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
8. PROTECCIÓN DE DATOS



PORRES SANTAMARIA MARIA ANGELES - 28482029W PORRES SANTAMARIA	27/06/2024 10:23:46	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwwavm5XpNwkpEnOB9A1gQ6m3BI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego es determinar las prescripciones técnicas a las que ha de someterse el contrato de suministro de vestuario para el personal laboral adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (32 personas en total, perteneciendo a dos especialidades profesionales diferentes: 18 Ordenanzas y 14 Conductores), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, de fecha 18 de mayo de 1989, publicado en BOJA nº 45, de 9 de junio de 1989.

SEXO	CONDUCTORES	ORDENANZAS	TOTAL SEXO
HOMBRES	14	5	19
MUJERES	0	13	13
TOTAL(SIN DISTINGUIR SEXO)	14	18	32

ARTÍCULO	UNIDADES ANUALES	TOTAL UNIDADES
Pantalón o Falda invierno Hombre/Mujer	1	32
Pantalón o Falda verano Hombre/Mujer	1	32
Camisa manga larga/corta-Mujer	2	26
Blusa manga larga/corta Mujer	2	26
Camisa manga larga/corta Hombre	2	38
Polo manga larga/corta Hombre	2	38
Zapatos Hombre/Mujer	2	64
Calcetines/medias	4	128
Chaqueta Hombre/Mujer	1	32
Chaleco*	1	14
Corbata/pañuelo	1	32

## 2. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FRECUENCIA DE SU RENOVACIÓN DE LAS DISTINTAS PRENDAS OBJETO DEL SUMINISTRO.

Atendiendo al citado Acuerdo donde se regula la dotación de la ropa de trabajo y frecuencia de su renovación para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, y tras una prospección de mercado, sobre las características técnicas y precios del vestuario necesario para Ordenanzas y Conductores, se establece lo siguiente:

### 2.1. TIPOS DE PRENDAS A SUMINISTRAR, CARACTERÍSTICAS Y NÚMERO DE UNIDADES MÁXIMAS.

#### 2.1.1 - PANTALÓN O FALDA INVIERNO /VERANO

##### **PANTALÓN INVIERNO/VERANO:**

Descripción: Pantalón vestir o tipo chino.



Tejido: Una composición mínima del 50% en algodón o una composición mínima del 50% en poliéster.

Color: Azul marino o gris.

Distintivo: no lleva.

Cantidad: 2 (1 invierno-1 verano).

Frecuencia Renovación: Anual .

#### **FALDA:**

Descripción: Corte clásico, tipo recto.

Tejido: Una composición mínima del 50% en algodón, mínima del 50% en lana o mínima del 50% en poliéster.

Color: Azul marino, gris o negro.

Distintivo: no lleva.

Cantidad: 2 (1 invierno-1 verano).

Frecuencia Renovación: Anual.

#### **2.1.2 -CAMISA O BLUSA, MANGA LARGA/CORTA, SEÑORA**

Descripción: Camisa manga larga o corta de cuello camisero, cierre delantero de botones y puño de botón. Blusa manga larga o corta, con o sin cierre delantero de botones y puño con o sin botones.

Tejido: Composición mínima del 50% en algodón. Color: Azul, celeste o blanco.

Distintivo: no lleva.

Cantidad: 4 (2 invierno- 2 verano).

Frecuencia Renovación: Anual.

#### **2.1.3 - CAMISA O POLO, MANGA LARGA/CORTA, CABALLERO**

Descripción: Camisa cuello camisero, manga larga/corta, cierre de botones y puño de botón, con o sin bolsillos. Polo manga corta o larga.

Tejido: Composición mínima del 50% en algodón.

Color: Azul, celeste o blanco.

Distintivo: no lleva.

Cantidad: 4 (2 invierno-2 verano).

Frecuencia Renovación: Anual.

#### **2.1.4 - ZAPATOS CABALLERO - SEÑORA**

Descripción: Zapatos con o sin cordones, horma anatómica y ergonómica, con suela antideslizante, confortable y silenciosos.

Color: negro o marrón.

Distintivo: no lleva.

Cantidad: 2 pares (1 invierno-1 verano).

Frecuencia Renovación: Anual.



PORRES SANTAMARIA MARIA ANGELES - 28482029W PORRES SANTAMARIA	27/06/2024 10:23:46	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwwavm5XpNwkpEnOB9A1gQ6m3BI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

#### 2.1.5 – CALCETINES – MEDIAS (Caballero– Señora)

Descripción: Calcetín con tratamiento antibacteriano.  
Tejido: 100 % algodón-Medias licra.  
Color: Negro, azul, marrón o color piel en el caso de las medias de señora.  
Distintivo: no lleva.  
Cantidad: 4.  
Frecuencia Renovación: Anual.

#### 2.1.6 – CHAQUETA TRAJE/CAZADORA

Descripción: Chaqueta caballero/señora corte clásico con solapa y botones. Cazadora con cierre de lantero de botones o cremallera  
Composición mínima del 50% de algodón.  
Color: Azul marino.  
Distintivo: no lleva.  
Cantidad: 1.  
Frecuencia Renovación: Anual.

#### 2.1.7 – CHALECO (SÓLO CONDUCTORES)

Descripción: Jersey cuello de pico/caja.  
Composición: Mínima de 50% en lana.  
Color: Azul marino.  
Distintivo: no lleva.  
Cantidad: 1.  
Frecuencia Renovación: Anual.

#### 2.1.8 – CORBATA/PAÑUELO

Descripción: algodón puro o combinación de seda (72%) y lino (28%).  
Color: Azul marino.  
Distintivo: no lleva.  
Cantidad: 1.  
Frecuencia Renovación: Anual.

2.2. En el apartado 1 del presente PPT, se incluyen las categorías profesionales que deberán recibir el vestuario, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

- Tal y como se indica en el citado apartado, prendas a suministrar por la empresa adjudicataria se dividirá en hombre y mujer.
- El número de unidades de cada tipo de prenda a suministrar por la empresa adjudicataria es el indicado en el citado apartado.
- En el caso de que se solicite un menor número de unidades respecto de las indicadas en el citado Anexo, la persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas.



PORRES SANTAMARIA MARIA ANGELES - 28482029W PORRES SANTAMARIA	27/06/2024 10:23:46	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwwavm5XpNwkpEnOB9A1gQ6m3BI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**2.3.** En el apartado 2.1 del presente pliego se incluyen los tipos de prendas a suministrar y las características de las mismas, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

- La empresa adjudicataria deberá indicar la composición de todos sus componentes en tanto por ciento de las prendas objeto del suministro, de tal manera que la suma de todos sus componentes alcance el 100%.
- En esta relación, habrá que tenerse en cuenta que la opción de pantalón o falda en el vestuario textil femenino se hará a elección de las personas interesadas.

**2.4.** Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado. Dicho material deberá ajustarse al tallaje existente del personal destinatario, sin menoscabo de los posibles arreglos o modificaciones que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal.

**2.5.** La empresa adjudicataria deberá asumir cualquier tipo de arreglo o modificación que deba realizar en cualquiera de las prendas a suministrar, una vez probada la prenda por parte del personal receptor de dicho vestuario textil; entendiéndose que, dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda, se encuentran incluidos los posibles arreglos o modificaciones que hubiera de realizarse.

**2.6.** En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa excepcional y debidamente justificada (falta de existencias, tallas especiales o cualquier otra circunstancia que justifique dicha excepcionalidad), el responsable del contrato podrá autorizar las entregas que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, siempre y cuando se cumplan las características técnicas de diseño y calidades mínimas que se especifican en el apartado segundo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

**2.7.** Los tipos de zapatos a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado. Dicho material se ajustará a la numeración existente, debiendo la empresa adjudicataria ofrecer y suministrar a los trabajadores zapatos de similares características técnicas de diseño y calidades que las establecidas en el apartado 2.1.4 de este Pliego en los casos que, según las necesidades del personal, éstos requieran de tallas o anchos especiales.

Al personal que se le hubiese prescrito el uso de plantillas o la utilización de calzado ortopédico determinado, se le suministrará calzado ortopédico o especial, por importe igual al ofertado, previa autorización del responsable de la ejecución del contrato.

### **3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.**

**3.1.** Las prendas deberán cumplir con las descripciones, características técnicas de diseño y calidades mínimas que se especifican en el apartado segundo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las posibles alusiones que se incluyen en este Pliego relacionadas con marcas, patentes o tipos, se deberán entender que son las citadas o, al menos, equivalentes en prestaciones de calidad y uso.

**3.2.** En el caso que fuera necesario comprobar la calidad de los productos suministrados, la empresa adjudicataria entregará, a solicitud de la persona responsable del contrato, una ficha descriptiva y/o un catálogo en el que se describa cada uno de los productos objeto del presente suministro. En dichos documentos se especificarán las características técnicas y funcionales (al menos: composición, materiales utilizados para



PORRES SANTAMARIA MARIA ANGELES - 28482029W PORRES SANTAMARIA	27/06/2024 10:23:46	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwwavm5XpNwkpEnOB9A1gQ6m3BI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

su elaboración, número máximo de lavados para los que se garantizan sus características cuando proceda, instrucciones de conservación y limpieza), así como las certificaciones de que dispongan como acreditación de dichas características.

**3.3.** La empresa adjudicataria deberá facilitar, previo al inicio del contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y en la práctica diaria de los suministros.

En caso de sustitución, ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata o, en su caso, en un máximo de 2 días.

**3.4.** Una vez iniciado el plazo de ejecución, la persona responsable del contrato, remitirá a la empresa adjudicataria, la relación de personal con derecho a prendas textil y calzado, con indicación de las prendas que le corresponden, así como de sus referencias, las cuales coincidirán con las facilitadas por la empresa adjudicataria en su oferta.

### **3.5. Toma de tallas.**

Antes de realizar el tallaje, la Administración facilitará a la empresa adjudicataria las fichas de solicitud de uniformidad de todos los profesionales objeto del suministro. Para cada trabajador se confeccionará una ficha de toma de tallas en la que se reflejarán sus datos personales, con las tallas de las prendas solicitadas por éste en la ficha de solicitud de uniformidad.

Corresponde a la empresa adjudicataria, para la toma de tallas de todo el personal objeto del suministro, contar con al menos una dependencia en el término municipal de Sevilla, donde se recibirá al personal y se llevará a cabo la prueba preservando la intimidad de los trabajadores, la toma de medidas o tallaje, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato. Dicha dependencia deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ha de contar con vestuarios o probadores de ropa, dotados de espejos, perchas fijas y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 78 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- b) Estar dotada de cuarto de baño o aseo.
- c) Contar con climatización y ventilación adecuadas.
- d) Cumplir con la normativa aplicable de protección contra incendios y de seguridad y salud de los trabajadores.

Una vez iniciado el plazo de ejecución, la persona responsable del contrato del mismo o persona autorizada al efecto, podrá verificar y comprobar “in situ” que la dependencia adscrita reúne estos requisitos.

La toma de tallas se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles y cumpliendo, en su caso, la reducción de plazos ofertada por la empresa adjudicataria. Este plazo comenzará en la fecha que de común acuerdo se determine y que deberá permitir su conclusión dentro del primer trimestre del año. La empresa adjudica-



PORRES SANTAMARIA MARIA ANGELES - 28482029W PORRES SANTAMARIA	27/06/2024 10:23:46	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwwavm5XpNwkpEnOB9A1gQ6m3BI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

taria se compromete a recibir en sus dependencias y en horario comercial al personal para efectuar el tallaje.

Si hubiera personal que no pudiera por causas externas a la empresa adjudicataria someterse al tallaje en dicho plazo, no determinará bajo ningún concepto para el adjudicatario el incumplimiento de los plazos comprometidos. Buscándose solución alternativa por ambas partes si se produjera dicha situación.

Una vez entregado el material objeto del suministro, la empresa adjudicataria facilitará las fichas de toma de talla, así como los archivos de tratamiento de datos que haya generado en el proceso.

#### 4. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL VESTUARIO.

El plazo máximo para entregar el vestuario completo será de 90 días naturales a contar desde la fecha de finalización del periodo de toma de tallas.

Previamente a la realización de las entregas de las prendas textiles y del calzado y con un plazo no inferior a una semana, la empresa adjudicataria comunicará a la persona responsable del contrato las fechas en las que se procederá a la entrega del material. La entrega se realizará en paquetes individualizados y etiquetados de forma fácilmente visible donde figurará el nombre y apellidos del trabajador y las prendas a entregar, así como las tallas.

La entrega de las prendas textiles y del calzado se efectuará en la sede de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, sita en la Plaza Nueva 4, Sevilla, si bien la Administración podrá incorporar cualquier otra sede que pueda surgir con motivo de la creación, puesta en funcionamiento o por el cambio de emplazamiento de una oficina o centro, sin que las modificaciones acordadas puedan suponer aumento del precio de adjudicación del contrato.

La empresa adjudicataria garantizará que las prendas y el calzado a suministrar se corresponde con las características técnicas de diseño y calidades mínimas que se especifican en el apartado segundo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Todo ello, con independencia de las comprobaciones que la Administración pueda efectuar del suministro realizado, pudiendo utilizar en todo momento los procedimientos que estime conveniente para el análisis de las características exigidas en el presente Pliego.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, la Consejería podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega de prendas textiles y calzado durante toda la vigencia del contrato, en caso de nuevas incorporaciones de personal, o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibirlos. En este supuesto, la Consejería notificará el hecho a la empresa adjudicataria, debiendo procederse a la entrega en la forma indicada en los apartados anteriores.

La empresa adjudicataria entregará a la persona responsable del contrato una copia del albarán de entrega de las prendas, debidamente firmado por ambos y remitirá otra copia al responsable del contrato. Se elaborarán tantos albaranes como entregas se realicen.

La entrega del suministro se deberá realizar entre las 09:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes laborables.



PORRES SANTAMARIA MARIA ANGELES - 28482029W	PORRES SANTAMARIA	27/06/2024 10:23:46	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwwavm5XpNwkpEnOB9A1gQ6m3BI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Una vez realizada la entrega en su totalidad y la persona responsable del contrato certifique que el suministro se ha realizado de conformidad con lo establecido, se procederá a levantar acta de recepción y podrá darse por recibido el suministro. Este extremo será requisito imprescindible para la tramitación del pago.

#### 5. SUBSANACIÓN DE INCIDENCIAS.

En el plazo máximo de 30 días naturales tras la fecha del acta de recepción, la Administración trasladará a la empresa adjudicataria todas las incidencias que se detecten, tras un examen pormenorizado de las prendas entregadas.

En este contexto, en los casos que las prendas recibidas sean defectuosas, presenten errores de embalaje, precisen arreglos debidos a defectos de fabricación, etc, la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha en la que la Administración comunique dichas incidencias, deberá retirar y subsanar los defectos y entregar de nuevo las prendas necesarias, asumiendo los gastos generados.

#### 6. PLAZO DE GARANTÍA.

La empresa adjudicataria garantizará, por un plazo de 36 meses desde recepción o conformidad de la última factura.

#### 7. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro hasta su lugar de puesta a disposición, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Asimismo, será de cuenta de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

#### 8. PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración o que puedan recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protec-



PORRES SANTAMARIA MARIA ANGELES - 28482029W PORRES SANTAMARIA	27/06/2024 10:23:46	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwwvm5XpNwkpEnOB9A1gQ6m3BI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

ción de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo.

Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física o jurídica, ni aún perteneciente a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya podido recabar.

**LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Fda.: María Ángeles Porres Santamaría



PORRES SANTAMARIA MARIA ANGELES - 28482029W PORRES SANTAMARIA	27/06/2024 10:23:46	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwwvm5XpNwkpEnOB9A1gQ6m3BI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>